

ca 31/05/22

B6



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible
Dirección General de Planificación y Recursos
Hídricos

N.º Ref.: SP/SPHCA/SRG/imh
Su Ref.: S-2130/2022
Expte.: 2022SP003

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Plaza de Isaac Peral 4
11500 El Pto. de Santa María(Cádiz)

Asunto: Respuesta a sol. información en materia de recursos hídricos

En relación con su solicitud, de 26 de abril de 2022, de información en materia de recursos hídricos, en base a lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, este Servicio de Planificación Hidrológica le comunica la siguiente información, en relación con la disponibilidad de recursos hídricos para el municipio de El Puerto de Santa María:

La Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía define la Unidad de Demanda Urbana (UDU) como "la agrupación de aglomeraciones urbanas que compartan el mismo origen del suministro (subcuenca, masa de agua subterránea, estación de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realizan básicamente en la misma zona o subzona. Para cada unidad se especifican las aglomeraciones urbanas y municipios que comprende total o parcialmente, así como el origen de los recursos recibidos y la masa de agua de la que proceden."

El término municipal de El Puerto de Santa María se distribuye entre dos UDUs: la UDU "ETAP Cuartillo" con un 20% de su término municipal y la UDU "ETAP Montañés", con un 80% de su término municipal. El origen del agua es el mismo para las dos UDUs; aguas superficiales reguladas de los embalses de Hurones y Guadalcaçín y trasvase Guadiaro. Las asignaciones para satisfacer las demandas en los sucesivos horizontes temporales son las siguientes:

UDU	Actual (hm³/año)	2021 (hm³/año)	2033 (hm³/año)
ZG Cuartillos	38,077	41,932	50,272
ZG Montañés	48,286	51,799	58,154

Tabla nº1 Asignación bruta máxima anual – Apéndice 3.2 Unidades de Demanda Urbana PHDGB 2015-2021

La información de que disponemos actualmente asigna a El Pto. Sta. María los siguientes volúmenes máximos de recursos hídricos para los tres horizontes:

Demanda bruta Actual (Hm³)	Demanda bruta 2021 (Hm³)	Demanda bruta 2033 (Hm³)
11,788	12,043	12,458

Tabla nº2 Asignación bruta máxima anual – Anejo 3 Usos y demandas del agua PHDGB 2015-2021

Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera
T: 956104018
sdp.dgprh.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	24/05/2022	PÁGINA 1/2
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
	SERGIO RUIZ GRANADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYF7U86HBTXUW4F7DSWQ4FKQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Actualmente, se encuentra en fase de información y consulta pública el proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalete – Barbate 2022 - 2027, este nuevo Plan Hidrológico, todavía pendiente de aprobación, asigna nuevos volúmenes de recursos hídricos para satisfacer, en cada UDU, las demandas previstas para abastecimiento, para los horizontes 2027 y 2039 y el actual. Para las UDUs ETAP Cuartillo y ETAP Montañés se han reducido las asignaciones para abastecimiento previstas respecto al anterior Plan hidrológico, tal como se muestra en la siguiente tabla:

UDU	Actual (hm ³ /año)	2027 (hm ³ /año)	2039 (hm ³ /año)
ZG Cuartillos	37,66	38,63	38,63
ZG Montañés	43,39	45,45	46,67

Tabla nº3 Asignación bruta máxima anual – Anejo 6 PHDGB 2022-2027

Según la previsión de este nuevo Plan Hidrológico, las dos UDUs cumplirían los criterios de garantía de abastecimiento en todos los horizontes, salvo en el escenario más pesimista, RCP 8.5, de cambio climático para el escenario 2039, en el que habría un incumplimiento de los criterios de garantía para las dos UDUs. Al igual que en los anteriores, este nuevo Plan Hidrológico sólo contempla como origen de las aguas para abastecimiento las superficiales reguladas ya citadas anteriormente.

No se dispone hasta el momento de información individualizada de asignaciones por municipios, pero previsiblemente, para El Puerto de Santa María serán inferiores que las indicadas en la Tabla nº2, ya que la reducción global de la asignación de demanda a una UDU afecta a todos los municipios que la componen de manera proporcional a la población de cada uno de ellos.

Por último, la Orden de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate aprobado por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, establece en su art. 36 las dotaciones de agua para uso urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 m³ anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos. Para El Puerto de Santa María, que es una población que tiene entre 50.000 – 100.000 habitantes, le corresponde una dotación bruta máxima de **240 litros/hab.eq.día**. Esta dotación engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano, y podrá aumentar hasta un 20% según el nivel de actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

EL ASESOR TÉCNICO

Sergio Ruiz Granado

Examinado y conforme

El Jefe del Sv. de Planificación Hidrológica de Las Cuencas Atlánticas

Juan Francisco Muñoz Muñoz

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ricardo Ruiz Antúnez

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	24/05/2022	PÁGINA 2/2
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
	SERGIO RUIZ GRANADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmsYF7U86HBTXUW4F7DSWQ4FKQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	